

HECHO RELEVANTE - JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa - Plaza de la Lealtad, 1

28014 - MADRID

Madrid, 5 de diciembre de 2017

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante "MAB") y para su puesta a disposición del público, **JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A.** (en adelante la "Sociedad") publica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 1 de diciembre de 2017, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 18.249.691 acciones, representativas del 99,67% del capital social, ha aprobado por unanimidad de los asistentes, la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión, cuyo texto íntegro y literal se acompaña a la presente comunicación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A.
D. Walid Tawfiq Shaker Fakhouri
Consejero Delegado

171201 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A.

En Madrid, en el domicilio social sito en calle María de Molina, nº 37 bis, entreplanta, Madrid, a las 11:00 horas del 1 de diciembre de 2017, tiene lugar la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI S.A. (en adelante la "**Sociedad**"), la cual ha sido debidamente convocada mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y los oportunos anuncios publicados en tiempo y forma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 205, de fecha 26 de octubre de 2017, y en el diario "La Razón" de fecha 24 de octubre de 2017, ello para deliberar y votar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Ratificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 y aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017, comprendiendo cada una de ellas el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria, el Informe de Gestión y el informe de auditoría

Segundo. - Ratificación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 aprobado en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017

Tercero. - Ratificación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2016, aprobada en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017

Cuarto. - Cese de D. Tawfiq Shaker Khader Fakhouri como consejero de la Sociedad

Quinto. - Nombramiento de la mercantil Iqbal Holding Europe S.a.r.l. como nuevo consejero de la Sociedad

Sexto. - Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Séptimo. - Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 21º de los Estatutos Sociales relativo a la composición del Consejo de Administración

Octavo. - Examen y, en su caso, aprobación y creación de la página web corporativa de la Sociedad y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al domicilio social

Noveno. - Cancelación de la ampliación de capital aprobada en la Junta General Ordinaria.

Décimo. - Examen, y aprobación en su caso, de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de 13.409.065 Euros mediante la emisión de 13.409.065 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 1 Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por Iqbal Holdings Europe, S.a.r.l. y cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos

Décimo primero. - Aplazamiento de la programada fusión por absorción por parte de la Sociedad respecto de sus cuatro filiales

Décimo segundo. - Ruegos y preguntas

Décimo tercero. - Formalización de acuerdos y delegación de facultades

Décimo cuarto. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión

Asimismo, la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha sido comunicada al Mercado Alternativo Bursátil a través de Hecho Relevante de fecha 24 de octubre de 2017.

Conforme al artículo 17 de los Estatutos actúa como Presidente de la Junta Don **WALID TAWFIQ SHAKER FAKHOURI** y como Secretario Don **CÉSAR DEL RIEGO Y DE FUENTES**, quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Se forma a continuación la lista de asistentes, que es firmada en documento aparte con indicación de asistencia y representación.

El Presidente a continuación informa que de la citada lista de asistentes resulta que se encuentran presentes o debidamente representados accionistas titulares de un total de 18.249.691 acciones, que sobre un total de 18.309.401 que componen la totalidad del capital social representan el 99,67% del capital social de la Sociedad suscrito con derecho a voto. A resultas de ello el Presidente declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, sin que ningún accionista se oponga a ello.

Asisten asimismo a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por una parte los consejeros Don Walid Tawfiq Shaker Fakhouri, Doña Nadia Samara Al-Hadidi, Doña María Gema Sanz Sanz y Don Ignacio Aragón Alonso. Por otra parte, Doña Ana Hernández y Doña Teresa Sánchez en representación del Asesor Registrado de la Sociedad, es decir de Armabex Asesores Registrados, S.L.

Sobre las citadas manifestaciones del Presidente ningún asistente presenta protesta o reserva alguna.

Por indicación del Presidente, el Secretario procede a dar lectura del Orden del Día establecido en la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y abre la sesión procediéndose a continuación a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día. No deseando los asistentes iniciar deliberación sobre los mencionados puntos, ni solicitar constancia en Acta de intervención u oposición alguna, previa la presentación de las correspondientes propuestas, se adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Ratificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 y aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017, comprendiendo cada una de ellas el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria, el Informe de Gestión y el informe de auditoría

La Junta General acuerda ratificar, así como aprobar de nuevo, las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 (que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), junto con su correspondiente informe de gestión individual, cuentas que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de abril de 2017 y que ya fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de la Sociedad el 29 de junio de 2017.

Se hace constar que dichas cuentas anuales individuales fueron verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, esto es PricewaterhouseCoopers, S.L., mediante un informe de auditoría emitido con fecha 25 de abril de 2017.

Asimismo, la Junta General acuerda ratificar, así como aprobar de nuevo, las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 (comprensivas del Balance de Situación Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado que refleja los Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y la Memoria Explicativa Consolidada), junto con su informe de gestión consolidado, cuentas que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de abril de 2017 y que ya fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de la Sociedad el 29 de junio de 2017.

Se hace constar que dichas cuentas anuales consolidadas fueron verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, esto es PricewaterhouseCoopers, S.L., mediante un informe de auditoría emitido con fecha 25 de abril de 2017.

Segundo.- Ratificación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 aprobado en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017

El resultado de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 arroja unos beneficios de 684.737,00 Euros, según resulta del detalle de dichas cuentas anuales.

A la vista de los resultados obtenidos, la Junta General acuerda ratificar, y aprobar de nuevo, la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, en los mismos términos que ya fue aprobada por la Junta General Ordinaria de la Sociedad del pasado 29 de junio de 2017, esto es:

A resultados negativos de ejercicios anteriores	372.355 EUROS
A reserva legal	68.474 EUROS
Dividendos	231.514 EUROS
A reservas de libre disposición	12.394 EUROS

Por tanto la Junta General ratifica el reparto de dividendos citado aprobado en la Junta General Ordinaria de la Sociedad del pasado 29 de junio de 2017 y que ha sido abonado a los Señores accionistas.

Tercero.- Ratificación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2016, aprobada en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017

La Junta General acuerda ratificar, y aprobar de nuevo, la gestión de la Sociedad realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, gestión que ya resultó aprobada por la Junta General Ordinaria de la Sociedad del pasado 29 de junio de 2017.

Cuarto.- Cese de D. Tawfiq Shaker Khader Fakhouri como consejero de la Sociedad

La Junta General acuerda cesar con efectos inmediatos a Don Tawfiq Shaker Khader Fakhouri de su cargo de consejero, y asimismo acuerda que su cese le sea notificado mediante carta remitida al efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Quinto.- Nombramiento de la mercantil Iqbal Holding Europe S.a.r.l. como nuevo consejero de la Sociedad

La Junta General acuerda nombrar para el cargo de consejero de la Sociedad, por el período de tiempo de 4 años, con efectos inmediatos, a Iqbal Holdings Europe, S.a.r.l., sociedad de nacionalidad luxemburguesa de responsabilidad limitada, con domicilio en 48 Boulevard Grande-Duchesse Charlotte, L-1330, Luxemburgo, constituida el 19 de octubre de 2015 ante D. Danielle Kolbach, notario de Redange-sur-Attert (Luxemburgo) y registrada en el registro mercantil de Luxemburgo "Registre de Commerce et des Sociétés" con el número B200914, con NIF español N-0184472-I.

La Junta General acuerda que Iqbal Holdings Europe, S.a.r.l. tendrá la consideración de consejero dominical habida cuenta de que esta sociedad es accionista de la Sociedad.

A los efectos oportunos, Iqbal Holdings Europe, S.a.r.l. aceptará expresamente su cargo mediante carta dirigida a la Sociedad, u otros documentos apropiados al efecto, y designará a su representante persona física, que por su parte habrá de aceptar el cargo de representante.

Sexto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

La Junta General de conformidad con el artículo 21º de los Estatutos Sociales acuerda fijar en 5 el número de miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 21º de los Estatutos Sociales relativo a la composición del Consejo de Administración

La Junta General acuerda modificar el artículo 21º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 21º.- Composición del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15) miembros.

Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros.

Para ser miembro del Consejo de Administración de la Sociedad se exigirá al consejero ser titular de un mínimo de 10.000 acciones de ésta en el momento de su nombramiento o, en su caso, de su reelección."

Octavo.- Examen y, en su caso, aprobación y creación de la página web corporativa de la Sociedad y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al domicilio social

La Junta General acuerda crear la página web corporativa de la Sociedad bajo la dirección URL "www.jabaholdings.com".

Asimismo la Junta General acuerda modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Domicilio y página web corporativa

1. *El domicilio social se fija en 28006 Madrid, calle María de Molina nº 37 bis.*

El Consejo de Administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones con los requisitos fijados por las leyes que resulten de aplicación.

El traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal no exige acuerdo de la Junta General, pudiendo ser acordado o decidido por el Consejo de Administración.

2. *La Sociedad dispondrá de una página web corporativa en los términos establecidos en la LSC y que estará inscrita en el Registro Mercantil. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos e información preceptiva en atención a la LSC y, los presentes estatutos sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.*

La modificación, el traslado o la supresión de la página web corporativa de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración."

Finalmente, la Junta General acuerda La Junta General acuerda facultar a cada uno de los consejeros de la Sociedad, así como al Secretario no consejero del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes, a juicio del facultado para el buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta General en el presente acuerdo, así como suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados de aclaración, interpretación, subsanación, modificación o ratificación sean necesarios o meramente convenientes, a juicio del facultado o apoderado, para el buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Noveno.-. Cancelación de la ampliación de capital aprobada en la Junta General Ordinaria.

La Junta General Ordinaria de accionistas, mantenida el día 29 de junio de 2017, aprobó por unanimidad el punto quinto del orden del día referido literalmente a la “ *aprobación de la*

ampliación de capital por compensación de créditos, conforme al artículo 301 LSC, por un importe de 13.409.085 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.409.085 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.” Todo ello conforme a los términos previstos en el informe emitido por el órgano de administración de la Sociedad que fue aprobado por el Consejo en la reunión mantenida el 26 de mayo de 2017, y el informe emitido por los auditores corporativos PwC.

Dicha ampliación no fue finalmente llevada a efecto por lo que la Junta General acuerda cancelar a todos los efectos la ampliación de capital y para ello del acuerdo por unanimidad de La Junta General Ordinaria de accionistas, mantenida el día 29 de junio de 2017 que aprobaba el punto quinto del orden del día referido a la ampliación de capital por compensación de créditos, por un importe de 13.409.085 euros referida en el párrafo anterior.

Décimo.- Examen, y aprobación en su caso, de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de 13.409.065 Euros mediante la emisión de 13.409.065 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 1 Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por Iqbal Holdings Europe, S.a.r.l. y cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos

Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de 13.409.065 €, por compensación de créditos, mediante la emisión de 13.409.065 acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de 1 € de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinada a un acreedor de la Sociedad.

Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por la mercantil Iqbal Holdings Europe, S.a.r.l que suscribe 13.409.065 acciones por un valor global de capital.

El subscriptor del aumento de capital, Iqbal Holdings Europe, S.a.r.l., es una sociedad de nacionalidad luxemburguesa de responsabilidad limitada, con domicilio en 48 Boulevard Grande-Duchesse Charlotte, L-1330, Luxemburgo, constituida el 19 de octubre de 2015 ante D. Danielle Kolbach, notario de Redange-sur-Attert (Luxemburgo) y registrada en el registro mercantil de Luxemburgo "Registre de Commerce et des Sociétés" con el número B200914, con NIF español N-0184472-I.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas se realizará mediante la compensación del crédito que el Acreedor ostenta frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el presente Informe.

Asimismo, se hace constar que el crédito está vencido, líquido y exigibles al 100%, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el citado artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital en el sentido de que no hay lugar al derecho de suscripción preferente, la Junta General acuerda por unanimidad excluir y renunciar a cualquier derecho de adquisición preferente que pudiera existir en relación con la ampliación de capital y la suscripción de las nuevas acciones.

Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión, de la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

Representación de las nuevas acciones y solicitud de admisión a negociación en el MAB

Las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza y registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear") y a sus entidades participantes.

Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los

párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en el Mercado Alternativo Bursátil, requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos y decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto.

Decimoprimer.- Aplazamiento de la programada fusión por absorción por parte de la Sociedad respecto de sus cuatro filiales

La Junta General Ordinaria de accionistas, mantenida el día 29 de junio de 2017, aprobó por unanimidad el punto cuarto del orden del día referido literalmente a la *“Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades JABA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA II INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA III INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., JABA IV INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.U., (sociedades absorbidas, íntegramente participadas por la Sociedad), por parte de JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A. (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquéllas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a título universal a la sociedad absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión”* Todo ello conforme a los términos previstos en el Proyecto Común de fusión que fue firmado en la reunión mantenida el 26 de mayo de 2017, por

todas las sociedades involucradas en la fusión. Dicha fusión no ha sido llevada a efecto hasta el momento.

La Junta General acuerda aplazar la fusión de la Sociedad con otras sociedades filiales aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 29 de junio de 2017 al próximo ejercicio a cuyos efectos el Consejo de Administración habrá de elaborar y suscribir la documentación oportuna en su momento.

Décimo segundo. - Ruegos y preguntas

No tienen lugar ni ruegos ni preguntas.

Décimo tercero. - Formalización de acuerdos y delegación de facultades

La Junta General acuerda facultar a cada uno de los consejeros de la Sociedad, así como al secretario no consejero del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1. realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes, a juicio del facultado para el buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta General contenidos en el presente Acta; y
2. suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados de aclaración, interpretación, subsanación, modificación o ratificación sean necesarios o meramente convenientes, a juicio del facultado o apoderado, para el buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta General y en particular para la completa inscripción de estos acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar, completar o subsanar los extremos de este Acta.

Décimo cuarto. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, se da por finalizada la reunión, previa extensión de la presente Acta, que una vez leída por el presidente, resulta aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, es redactada en Español como versión vinculante a todos los efectos legales y en Inglés a título meramente informativo y esta última versión sin ningún efecto legal y firmada en prueba de conformidad por el secretario con el visto bueno del presidente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Don Walid Tawfiq Shaker Fakhouri

Don César del Riego y de Fuentes